

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 167767 del acuerdo de 27 de septiembre de 2024 del Consejo de Administración Extraordinario del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Convocatoria y Anexos de las Subvenciones fomento de la lectura en librerías, a la producción editorial y a la promoción internacional de editoriales sevillana 2024.

BDNS (Identif.): 789133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789133>

Es objeto de la presente convocatoria es financiar actividades de fomento de la lectura organizadas por las librerías sevillanas, así como la producción editorial y la promoción internacional de editoriales durante 2024.

La finalidad de esta ayuda es la de sostener e impulsar el desarrollo de las actividades de fomento de la lectura en librerías, así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la actividad de fomento de la lectura, y ayudar a la producción editorial y la promoción internacional de editoriales sevillanas por la asistencia a las ferias internacionales del sector del libro, siempre que sean de naturaleza profesional durante 2024. Con esta ayuda asimismo se pretende mejorar la proyección internacional de las editoriales de la ciudad de Sevilla, reforzar sus lazos culturales y comerciales con las editoriales, bibliotecas y librerías extranjeras, así como difundir la obra de autores sevillanos y españoles en el exterior. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán ferias internacionales tanto aquellas celebradas en el extranjero como la feria internacional del libro de España - LIBER. El número máximo de ferias para las que se podrá solicitar una ayuda, será de 2, pero en la misma solicitud.

Se establecen las siguientes modalidades y cuantías:

- Modalidad A: Fomento de la lectura en librerías.
- Modalidad B: Producción editorial.
- Modalidad C: Promoción internacional de editoriales sevillanas.

Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas físicas o jurídicas que se detallan en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras de esta convocatoria, con las condiciones, requisitos y limitaciones que figuran en la misma.

Bases reguladoras.

Bases Reguladora para la concesión de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia competitiva por el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 10 de julio de 2024 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 140 de 19 de julio de 2024.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo de Administración Extraordinario del ICAS de 27 de septiembre de 2024.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al año 2024, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas en cada una de ellas:

- Aplicación 33210-48968: 120.000,00 €.
- Aplicación 33400-48900: 86.000,00 €.

Los fondos serán concedidos según la valoración resultante de las solicitudes presentadas, si bien la presente convocatoria no obliga al gasto íntegro del presupuesto máximo señalado.

El importe de la subvención que se otorgue será una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

La cuantía finalmente concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del coste total estimado del proyecto presentado. En este sentido, no se admitirán presupuestos de proyectos cuya necesidad de financiación declarada supere este porcentaje. Asimismo, la cuantía concedida por el ICAS no podrá superar el importe solicitado.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios del beneficiario, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por lo anterior, en aplicación de los artículos 19.3 de la LGS y 34 del Reglamento de la LGS, procederá el reintegro en el caso de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, debiendo reintegrarse el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2024.—El Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones, Francisco Javier Muñoz León y P.A. La Jefa de Sección, Claudia Rodríguez Cisneros.